



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

## FORMATO – N°03 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

<b>ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)</b>	<b>AREA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	<b>C0023 – ASEGURAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO</b>
<b>META PRESUPUESTARIA</b>	059

SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL CENTRO CIVICO

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL CENTRO CIVICO

### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio busca garantizar el correcto funcionamiento y estado de conservación de los servicios higiénicos del Centro Cívico, asegurando condiciones sanitarias óptimas y ambientes seguros para el uso de los ciudadanos de la provincia de Jauja y el personal municipal.

### 3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026

Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**OBJETIVO GENERAL:** Garantizar la operatividad, funcionalidad y condiciones óptimas de salubridad de la infraestructura sanitaria del Centro Cívico, mediante un servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo que asegure el bienestar de los usuarios y la conservación del patrimonio municipal.

### OBJETIVO ESPECIFICO:

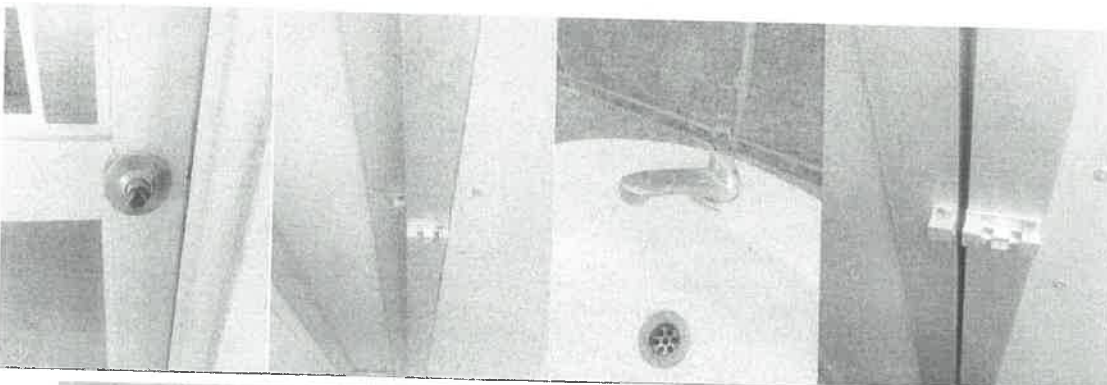
Realizar el mantenimiento o sustitución de caños y válvulas de lavamanos  
Identificar y corregir filtraciones o daños menores en la infraestructura sanitaria para evitar reparaciones mayores.

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### FUNCIONES:

- Reparación de Fugas de los 18 lavamanos, 18 inodoros y 6 urinarios pico de loro.
- Mantenimiento preventivo de 18 inodoros y 6 urinarios pico de loro por obstrucción de sarro.
- Regulación y reparación de los mecanismos internos de los tanques de 18 inodoros (flotadores y válvulas) para asegurar un cierre hermético.
- Sellado de 18 tazas y 6 urinario pico de loro con silicona de grado sanitario.
- Cambio de anillos de cera.
- Alineamiento y anclaje estructural de grifería de los 18 lavamanos.
- Colocación de 03 chapas a las puertas de acceso a los baños.
- Colocación de 07 seguros internos en las puertas de baño.

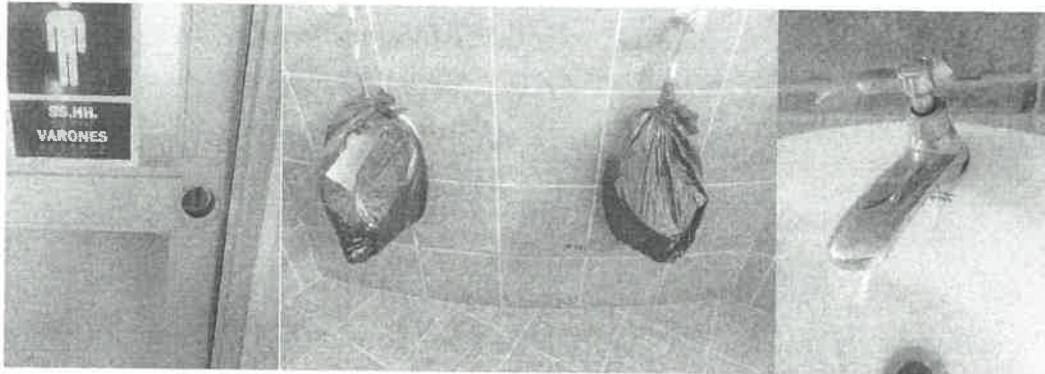
Tomas fotográficas del estado actual:





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o persona jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

*Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.*

### 7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

*El servicio será prestado por 04 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.*

### 8. LUGAR:

*El servicio será prestado en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Jauja. - centro cívico*

### 9. VALOR ESTIMADO

*Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.*

### 10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

*El personal deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle en el ITEM 5.*

### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

*La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría – Área de Bienes Patrimoniales, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.*

### 12. FORMA DE PAGO

*El pago será en pago único, previa presentación de carta de labores y conformidad por el área usuaria*

### 13. PENALIDADES

*Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

*Donde F: tiene los siguientes valores:*

*F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días*

*F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días*

*Monto = monto de la orden de compra o servicio*

*Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual*

*La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado*

*La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.*

**14. OTRAS PENALIDADES:** No aplica

**15. GARANTIAS:** No aplica



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

### **16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### **19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### **20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



**Sello, posfirma y firma**  
**Del responsable del requerimiento**

